



DECRETO N° 116.-

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 20 de diciembre de 2021, para realizar evento denominado "Fiesta Sativa un Nuevo Amanecer" con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sociedad Metapega Producciones Ltda. Rut N° 76.621.334-0, Representada por los señores Daniel Ignacio Medina Espinosa, cédula de identidad N°18.548.420-3 y don Rodrigo Antonio López Pinilla, Cédula de Identidad N°13.481.262-1, en el Tramo Norte de la Chacra Juanita, ubicado en Avda. de Aguirre S/N° a 300 metros del Faro monumental, La Serena; el que se realizará el día 22 de enero de 2022, quien adjunta antecedentes; a) Certificado de Antecedentes por el Sr. Daniel Ignacio Medina Espinosa de fecha 13 de enero de 2022 y de don Rodrigo Antonio López Pinilla de fecha 17 de enero de 2022, emitidas por el Registro Civil; b) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los señores de los Señores Daniel Ignacio Medina Espinosa y de don Rodrigo Antonio López Pinilla; c) Declaración de Residencia de don Daniel Ignacio Medina Espinosa firmada ante Notario Público de fecha 17 de enero de 2022; d) Constitución de Sociedad; Poder Especial realizado ante Notario Público de fecha 16 de enero de 2022; e) Contrato de Cesión de Espacio Físico para Evento Especial de fecha 22 de diciembre de 2022; f) Resolución N°06 emitida por Carabineros de Chile Prefectura Coquimbo N°6 Oficina de seguridad Privada O.S.10; g) Estipulaciones Generales del Contrato de fecha 16 de enero de 2022, emitido Paramédicos al Rescate Servicios Ltda, representada por el Sr. Juan Rene Ramírez Ruiz y Sociedad Comercial Meta Pega Producciones, representada por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; h) Comunicado Nuevo Protocolo por la Fase Actual de Preparación Festival Sativa; i) Estipulaciones Generales del Contrato emitida por Paramédicos al Rescate Servicios Ltda. de fecha 16 de enero de 2022; j) Resolución Exenta N°56 de fecha 20 de enero de 2022, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; k) Póliza de Seguro N°5587300 emitida por Chilena Consolidada de fecha 18 de enero de 2022; l) Plan de Emergencia y Evacuación "Festival de Emergencia y Evacuación " Festival Sativa"; m) Ord. N° 06-026 de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Claudio Godoy Aros Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; n) Certificado N°002-2022, emitido por el Sr. Claudio Godoy Director de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad denominada "Fiesta Sativa un Nuevo Amanecer" a realizarse en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, en la comuna de La Serena; ñ) Ord. N° 06-028 de fecha 14 de enero de 2022, dirigido al Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales (S); o) Ord. N° 04-179 de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales (S); lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 300 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para el día 22 de enero de 2022.
- 3.- Que atendido el Certificado N° 002-2022 emitido por el Sr. Claudio Godoy Aros, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acreditó que la actividad indicada es de promoción turística.
- 4.- Que atendido al Ord. N°04-179 de fecha 21 de enero 2022 emitido por el Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras (S) señala que el evento Festival Sativa un Nuevo Amanecer, cumple con los antecedentes solicitados y se otorga el visto bueno para su funcionamiento.

## DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD COMERCIAL METAPEGA PRODUCCIONES LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.621.334-0, Representada por los señores Daniel Ignacio Medina Espinosa, cédula de identidad y don Rodrigo Antonio López Pinilla, Cédula de Identidad ambos domiciliados en Juan Jofre N°33, Dpto. A, Block 5560 comuna de Macul, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado Fiesta Sativa, la que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 300 metros del Faro Monumental, La Serena, para el día 22 de enero de 2022 desde las 14:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.
- 6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Interesado
  - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
  - Seremi de Salud Región de Coquimbo
  - Fiscalía Local La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Oficina de Partes
- RJJ/HLMV/WRS/MAR/SYM/LLR/snc